

REFERENCIA: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ GAITÁN
REDICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00030-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con memorial presentado por la curadora ad litem designada. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se accede a la solicitud presentada por la Doctora KATHERYN JHULYANA GOMEZ LEGUIZAMON en el sentido de relevarla del cargo de curadora Ad Hoc para el que fue nombrada en audiencia de fecha 19 de mayo de 2021, en razón a que actualmente ejerce un cargo público.

Por lo anterior, se designa como nuevo curador Ad-Hoc de DANNA GABRIELA ALVAREZ GARCIA y de los hijos que llegaré a tener el señor GABRIEL ANTONIO ALVAREZ GAITAN en su calidad de propietario del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 078-36223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Garagoa, al Dr. WILSON ERNESTO MOYA SEGURA, para los fines y en las mismas condiciones que se dejaron plasmados en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 006 del veinte (20) de enero de 2023

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a7c6c9cc24f58797988d789f61badbce7ef9c949e586502ae5b43b865b7194**

Documento generado en 19/01/2023 10:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>